



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2018-0957.

Conforme lo obrado al plenario, se dispone:

1. Requiérase a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el auto admisorio de demanda al señor **Arquímedes Octavio Romero Moreno** y/o procure su vinculación en los términos previstos por la norma general procesal.

2. Cúmplase la orden contenida en el inciso tercero, numeral 1° del auto del 24 de septiembre de 2019 y numeral 2° del auto del 13 de julio de 2021 y numeral 4° del auto visto a folio 71.

3. Teniendo en cuenta que el abogado designado como curador Ad-Litem de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, no compareció al proceso, se le releva y en su lugar, se designa al abogado **Andrés Arturo Pacheco Ávila**, identificado con la T.P. No. 245.277 del CSJ, localizado en la carrera 6 No. 14-98 Of. 902 de Bogotá o, al E-Mail: abogadosasociados.juridico@hotmail.com

Secretaría proceda a notificar el contenido del auto admisorio de demanda al citado togado, en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Recuérdesele que los gastos por la gestión fueron señalados por auto del 13 de julio de 2021 (fl. 71).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112</u>	
Hoy	<u>20 SEP 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	